

CIRCULAR EXTERNA

SUGEF-037-2006

20 de diciembre, 2006

A LOS GERENTES DE LOS BANCOS ESTATALES, PRIVADOS, EMPRESAS FINANCIERAS NO BANCARIAS, MUTUALES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO SUPERVISADAS POR LA SUGEF, Y SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS AUTORIZADOS

La presente circular externa sustituye a la carta SUGEF-030-2002. A partir del corte de diciembre del 2006, la información de los créditos a generadores que será remitida a esta Superintendencia debe corresponder con lo siguiente:

1. Saldo, por categoría de riesgo, de los créditos en moneda extranjera que la entidad mantiene con deudores que son **clientes generadores de ingresos en moneda extranjera**, según los requerimientos que se presentan en los Anexos N°1 y N°2. La definición de generador de ingresos en moneda extranjera que rige la información solicitada en esta carta se encuentra disponible en los “Lineamientos Generales para la Aplicación del Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF-1-05”, apartado VI “Definición de deudores generadores y no generadores de moneda extranjera”.
2. Detalle de los cincuenta mayores deudores que forman parte de la cartera de crédito en moneda extranjera de la entidad con la siguiente información para cada uno de ellos: nombre, cédula de identidad o cédula jurídica del deudor, indicación de si es un deudor generador de ingresos en moneda extranjera, el saldo de los créditos directos, el saldo de los créditos contingentes y la categoría de riesgo en que se encuentra, según el formato que se presenta en el Anexo N° 3.
3. Asimismo, esta Superintendencia aprecia su valiosa colaboración para que su representada remita información referente a los grupos financieros, que solamente se utilizará para fines estadísticos y para la continuidad de las series de indicadores: las sociedades controladoras de grupos financieros autorizados informarán sobre los saldos de los créditos en moneda extranjera que el grupo financiero tiene colocados en clientes, generadores y no generadores de ingresos en moneda extranjera, por entidad que conforma el grupo, tanto en operaciones

de crédito directo como contingentes, según el formato que se presenta en los anexos N°4 y N°5.

4. Las entidades de los grupos financieros señaladas en el punto 3, cuando aplique, son las siguientes: bancos, bancos domiciliados en el exterior, empresas financieras no bancarias, cooperativas de ahorro y crédito, mutuales, empresas de arrendamiento (leasing), empresas de factoraje, tarjetas de crédito y en general aquéllas que tengan créditos en su cartera de activos.
5. El saldo de los créditos deberá corresponder, en todos los casos, a la suma de saldo principal más saldo productos por cobrar.

Debido a la importancia que tiene la información descrita en los puntos anteriores, se requiere que estas estadísticas se remitan de manera trimestral, mediante disquete y en formato de hoja electrónica Excel, a más tardar 10 días hábiles después de finalizados los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre. Esta información deberá contar con la leyenda “atención Área de Riesgo Global”. Adicionalmente, se agradece que haga llegar dicha información, en forma paralela, a la siguiente dirección de correo electrónico: *generador\$@sugef.fi.cr*.

Atentamente,

José Armando Fallas Martínez
Intendente General

Anexo N° 1

ENTIDAD

**Cartera de crédito directa en moneda extranjera
cuyos deudores son generadores de ingresos en moneda extranjera**

Al último día del mes de ^{1/}	Saldo de créditos directos ^{2/} en moneda extranjera otorgados a clientes generadores de ingresos en moneda extranjera, según categoría de riesgo -en miles de dólares-								Saldo total de créditos directos en moneda extranjera ^{3/} -en miles de dólares-
	A1	A2	B1	B2	C1	C2	D	E	

1/ Marzo, junio, setiembre o diciembre, según corresponda.

2/ Los créditos directos corresponden a los registrados en la cuenta 130 del Catálogo Contable de SUGEF.

3/ Corresponde a la sumatoria de saldo principal más saldo productos por cobrar de todas las operaciones directas denominadas en moneda extranjera.

Anexo N° 2

ENTIDAD

**Cartera de crédito contingente en moneda extranjera
cuyos deudores son generadores de ingresos en moneda extranjera**

Al último día del mes de ^{1/}	Saldo de créditos contingentes ^{2/} en moneda extranjera otorgados a clientes generadores de ingresos en moneda extranjera, según categoría de riesgo -en miles de dólares-								Saldo total de créditos contingentes en moneda extranjera ^{3/} -en miles de dólares-
	A1	A2	B1	B2	C1	C2	D	E	

1/ Marzo, junio, setiembre o diciembre, según corresponda.

2/ Para el llenado de este cuadro se consideraran créditos contingentes los clasificados como tipo operación 7 según la tabla Tipo_Operación de SICVECA.

3/ Corresponde a la sumatoria de saldo principal de todas las operaciones tipo 7 denominadas en moneda extranjera.

Anexo N° 3

ENTIDAD
Monto de la cartera de crédito en moneda extranjera de los cincuenta mayores deudores de la entidad
Al último día del mes de

Número	Nombre del deudor	Cédula de identidad o jurídica	Monto ^{1/} de los créditos directos ^{2/}	Monto ^{1/} de los créditos contingentes ^{3/}	Indicación de si el deudor es generador de ingresos en moneda extranjera	Categoría de riesgo
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
...						
50						

1/ El monto corresponde a la sumatoria de los saldos principal más productos por cobrar.

2/ Los créditos directos corresponden a los registrados en la cuenta 130 del Catálogo Contable de SUGEF.

3/ Los créditos contingentes corresponden, en esta circular, a los clasificados como tipo operación 7 en la tabla Tipo_Operación de SICVECA.

Anexo N° 4

GRUPO FINANCIERO
Saldos de cartera de crédito directa en moneda extranjera
Clasificada en deudores generadores y no generadores de ingresos en moneda extranjera
Al último día del mes de _____

Entidad ^{1,2/}	Saldo de créditos directos ^{3/} en moneda extranjera otorgados a clientes generadores de ingresos en moneda extranjera -en miles de dólares-	Saldo de créditos directos ^{3/} en moneda extranjera otorgados a clientes NO generadores de ingresos en moneda extranjera -en miles de dólares-	Saldo total de créditos directos en moneda extranjera ^{4/} -en miles de dólares-

1/ Debe especificarse el nombre de la entidad.

2/ Debe incluirse la información de todas las entidades del grupo financiero a las que les aplique, es decir: bancos, bancos domiciliados en el exterior (bancos off shore), empresas financieras no bancarias, cooperativas de ahorro y crédito, mutuales, empresas de arrendamiento (leasing), empresas de factoraje, tarjetas de crédito y cualquiera otra que tenga créditos directos en su cartera de activos.

3/ Los créditos directos corresponden a los registrados en la cuenta 130 del Catálogo Contable de SUGEF.

4/ Corresponde a la sumatoria de los saldos principal y productos por cobrar de **todas** las operaciones crediticias directas en moneda extranjera, otorgadas a generadores y no generadores de ingresos en moneda extranjera

Anexo N° 5

GRUPO FINANCIERO
Saldos de cartera de crédito contingente en moneda extranjera
Clasificada en deudores generadores y no generadores de ingresos en moneda extranjera
Al último día del mes de _____

Entidad ^{1,2/}	Saldo de créditos contingentes ^{3/} en moneda extranjera otorgados a clientes generadores de ingresos en moneda extranjera -en miles de dólares-	Saldo de créditos contingentes ^{3/} en moneda extranjera otorgados a clientes NO generadores de ingresos en moneda extranjera -en miles de dólares-	Saldo total de créditos contingentes en moneda extranjera ^{4/} -en miles de dólares-

1/ Debe especificarse el nombre de la entidad

2/ Debe incluirse la información de todas las entidades del grupo financiero a las que les aplique, es decir: bancos, bancos domiciliados en el exterior (bancos off shore), empresas financieras no bancarias, cooperativas de ahorro y crédito, mutuales, empresas de arrendamiento (leasing), empresas de factoraje, tarjetas de crédito y cualquiera otra que tenga créditos contingentes en su cartera de activos.

3/ Los créditos contingentes corresponden, en esta circular, a los clasificados como tipo operación 7 en la tabla Tipo_Operación de SICVECA.

4/ Corresponde a la sumatoria del saldo principal **todas** las operaciones crediticias tipo operación 7 en moneda extranjera, otorgadas a generadores y no generadores de ingresos en moneda extranjera